



Resolución del Ararteko de 19 de junio de 2018, por la que se aprueba el registro interno de actividades de tratamiento de datos de carácter personal de la institución del Ararteko.

RESOLUCIÓN

El Reglamento Europeo General de Protección de Datos, Reglamento 2016/679, de 27 de abril del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), entró en vigor el día 25 del pasado mes de mayo.

El Ararteko, en cumplimiento de lo establecido en el RGPD, ha adoptado una serie de medidas organizativas y técnicas, entre ellas, la publicación de su política de privacidad y la elaboración del registro de actividades de tratamiento previsto en el artículo 30.1 del RGPD. Mediante la presente resolución aprueba dicho registro interno de actividades de tratamiento de datos de carácter personal.

Por todo ello, a propuesta de la delegada de protección de datos del Ararteko y, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 3/1985, de 27 de febrero, por la que se crea y regula la institución del Ararteko,

RESUELVO

1. Aprobar el registro interno de actividades de tratamiento de datos de carácter personal del Ararteko que se incorpora a esta resolución.
2. Publicar la presente resolución en la página web del Ararteko, para general conocimiento.

A circular logo with a stylized lowercase 'a' and the word 'ararteko' below it. A handwritten signature in black ink is written over the logo.

Fdo. Manuel Lezertua Rodríguez
Ararteko

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de junio de 2018